

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-08-333

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*” (se adiciona el subrayado);
- Que,** el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: (...) “*b) con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, por el periodo que dure el programa académico, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja,*” (...) (se adiciona el subrayado);
- Que,** el Art. 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, señala que: “*la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.*”;
- Que,** la Arquitecta Andrea Denisse Rojas Flores, con cédula de ciudadanía Nro. 0927860494 posee título de Arquitecto, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el 01 de febrero de 2015, como Analista de Infraestructura Física 2 en la Gerencia de Infraestructura Física de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, cargo que se encuentra ubicado en el grupo ocupacional Servidor Público 6, grado 12, percibiendo una remuneración de US\$ 1412.
- Que,** mediante Memorando Nro. GIF-MEM-0542-2019 del 5 de agosto de 2019, la arquitecta Andrea Denisse Rojas Flores, comunica a la Gerente de Infraestructura Física, Ing. Carolina Salcedo Faytong, que fue Admitida en la Universidad San Francisco de Quito (USFQ) para realizar sus estudios de postgrado en la “Maestría de Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias” (MDI), manifestando que dicho estudio se encuentra acorde a su puesto y por ende solicita se realice la gestión ante la máxima autoridad para la concesión de una licencia sin remuneración desde el 3 de septiembre del año en curso hasta el 31 de octubre del 2020.
- Que,** mediante Memorando Nro. GIF-MEM-0543-2019 de fecha 5 de agosto de 2019, dirigida a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., la Gerente de Infraestructura Física, Ing. Carolina Salcedo Faytong, solicita la autorización para que la arquitecta Andrea Denisse Rojas Flores, pueda acogerse a la licencia sin remuneración para realizar estudios regulares de postgrados. Mediante sumilla inserta del 6 de agosto del 2019, de la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., se traslada dicha solicitud a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Institución.

- Que,** mediante Memorando Nro.UTH-MEM-0154-2019 del 20 de agosto de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano, se emite el Informe favorable a beneficio de la solicitud de la Licencia Sin Remuneración a favor de la Servidora Andrea Denisse Rojas Flores, ya que el estudio a realizar por la Servidora será de beneficio institucional.
- Que,** en sesión del 29 de agosto de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el Memorando Nro.UTH-MEM-0154-2019 del 20 de agosto de 2019 y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN** a favor de la servidora pública **Andrea Denisse Rojas Flores, Arq., con cédula de ciudadanía 0927860494, Analista de Infraestructura Física 2**, en la Gerencia de Infraestructura Física de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que realice sus estudios de postgrado de Maestría en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias (MDI), en la Universidad San Francisco de Quito, desde el **03 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020**, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP., y en atención al **informe favorable** emitido por la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH, mediante Memorando Nro.UTH-MEM-0154-2019 del 20 de agosto de 2019., dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

SEGUNDO: La Arq. Andrea Rojas Flores deberá presentar en la Unidad de Administración del Talento Humano, UATH, copia del Acta de Entrega-Recepción de los bienes que pueda tener a su cargo, así como una copia del Informe de Gestión detallando todas las actividades y de los archivos que tiene bajo su responsabilidad, con el recibido de su jefe inmediato.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.c.: Secretarias;
Archivo.

MLR/KRB